



# Resolución Jefatural N°

044-2026-INEI

Lima, 12 de febrero de 2026

Visto el Oficio N° 000254-2025-CG/GRECE, de la Contraloría General de la República y el Informe N° 000019-2026-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con Resolución Jefatural N° 248-2025-INEI de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, establece que, las transferencias financieras se aprueban, mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional y se publican en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas, el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N.° 000254-2025-CG/GRECE de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, solicita al Instituto Nacional de Estadística e Informática, una transferencia financiera para designar a través del concurso público de méritos, a la sociedad de auditoría que se encargará de efectuar la auditoría financiera gubernamental para los periodos 2025 y 2026 cuyo monto por retribución económica para el año fiscal 2025 asciende a **S/ 88 358.00 (ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles)** y por el derecho de designación para los periodos 2025 y 2026 a **S/ 8 958.00 (ocho mil novecientos cincuenta y ocho y 00/100 soles)** y para el año 2026 la suma de **S/ 88 358.00 (ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles)**;



Que mediante Resolución Jefatural N° 149-2025-INEI de fecha 08 de Julio 2025 se autorizó la transferencia financiera del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática hasta por la suma de S/ 97 344.00 (Noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles) a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante informe N° 000019-2026-INEI/OTPP de fecha 05 de febrero de 2026 emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática a favor de la Contraloría General de la República, y otorga la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026 en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; por el monto de S/ 88 358.00 (Ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles), habiendo emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1001, para financiar el pago de la retribución económica, a efectos de la contratación de la sociedad de auditoría que efectuara la auditoría financiera gubernamental periodo 2026 en el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Proveído N° 002777-2026-INEI/SG de fecha 6 de febrero de 2026 la Secretaria General del INEI remite a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica el Oficio N° 01009-2026-CG/GAD de fecha 02 de febrero de 2026, mediante el cual la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, precisa que la transferencia financiera debe realizarse a la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General por el monto de S/ 88 358.00 para la retribución económica de la Auditoría Financiera Gubernamental, correspondiente al periodo 2026;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaria General; Sub Jefatura de Estadística; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; y, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", modificada por la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2026 del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Estadística e Informática hasta por la suma S/ 88 358.00 (Ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2026.

## Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, según detalle:

|                          |   |                                                     |
|--------------------------|---|-----------------------------------------------------|
| Pliego                   | : | 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática |
| Ejecutora                | : | 001 Instituto Nacional de Estadística e Informática |
| Categoría Presupuestaria | : | Acciones Centrales                                  |
| Actividad                | : | 5.000003 Gestión Administrativa                     |
| Fuente de Financiamiento | : | 00 Recursos Ordinarios                              |
| Finalidad                | : | 0000403 Conservación y Mantenimiento                |
| Genérica de Gastos       | : | 2.4 Donaciones y Transferencias                     |
| Específica de Gastos     | : | 2.4.1.3.1.1 otras unidades de Gobierno Nacional     |
| Monto                    | : | S/ 88 358.00                                        |

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Notificar

La presente Resolución Jefatural a la Oficina Técnica de Administración del INEI, para que, en el ámbito de su competencia, efectúe el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

## Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática ([www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)) y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

